

ACUERDO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL, IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7, POR EL QUE SE INSTRUYE A LA FIDUCIARIA EL PAGO CON CARGO A LA SUBCUENTA DE RESERVA LABORAL DEL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO PARA LA LIQUIDACIÓN DE CUARENTA Y TRES CONVENIOS PARA DAR POR TERMINADA LA RELACIÓN LABORAL, CELEBRADOS POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL CON IGUAL NÚMERO DE SERVIDORES PÚBLICOS.

CONSIDERANDO

1. Que el cinco de diciembre de dos mil siete, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), mediante Acuerdo identificado con la clave: ACU-034-07, aprobó la constitución de un fideicomiso, cuyo objeto es la adquisición de bienes muebles e inmuebles para incrementar el patrimonio institucional, al cual se aportarían los recursos que por ahorros se originen en el ejercicio de cada una de las partidas presupuestales o que por cualquier otro motivo se generaran y concentraran trimestralmente por la entonces Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, así como los productos financieros y otros ingresos no devengados antes del cierre del ejercicio presupuestal que corresponda, previa autorización del Consejo General del IEDF conforme a los artículos 27 y 28 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del IEDF y 383 del Código Financiero del Distrito Federal, entonces vigente.
2. Que con fecha veintiuno de diciembre de dos mil siete, el IEDF y el Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE (Institución Bancaria), celebraron el Contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración, el cual quedó identificado con el número 2188-7 (Contrato).
3. Que el veintidós de abril de dos mil ocho, el IEDF y la Institución Bancaria celebraron el Primer Convenio Modificatorio al mencionado Contrato, mismo que tuvo por objeto reformar el inciso 2 de la Cláusula Segunda denominada "PATRIMONIO", así como el inciso 3 de la Cláusula Quinta tocante a "FINES DEL FIDEICOMISO".
4. Que con fecha diez de noviembre de dos mil nueve, el IEDF y la Institución Bancaria celebraron un Segundo Convenio Modificatorio al citado Contrato, con el propósito de renovar la totalidad de las cláusulas del mismo, para constituirse en un Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible.
5. Que dentro del Segundo Convenio Modificatorio arriba citado y en específico en la Cláusula Sexta del Contrato, denominada: "DE LOS ÓRGANOS DEL

FIDEICOMISO”, se establece que para el cumplimiento de sus fines, el Fideicomiso contará con un Comité Técnico y con un Enlace Operativo.

6. Que en términos de lo señalado en la Cláusula Séptima del Contrato, modificada por virtud del Segundo Convenio Modificatorio al mismo, en sesión de fecha nueve de febrero de dos mil diez se instaló el Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7 (Comité Técnico), quedando integrado como sigue:

Presidente: La persona que ocupe el cargo de Secretario Ejecutivo del IEDF.

Secretario: La persona que ocupe el cargo de Secretario Administrativo del IEDF.

Vocales: Quien ocupe el cargo de Director de Materiales y Servicios Generales del IEDF;
Quien ocupe el cargo de Director de Personal del IEDF, y
Quien ocupe el cargo de Director de Finanzas y Contabilidad del IEDF.

Invitados

Permanentes: Quien ocupe el cargo de Contralor General del IEDF;
Quien ocupe el cargo de Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos del IEDF;
Un representante de la Oficina de la Presidencia del IEDF, y
Un representante de la Fiduciaria.

Normatividad vigente con base en el Acuerdo identificado con la clave ACU-01-11, emitido por el Consejo General del IEDF en sesión pública extraordinaria celebrada el día catorce de enero de dos mil once.

7. Que en la Cláusula Novena del Contrato, modificada por virtud del Segundo Convenio Modificatorio al mismo, sobre las Facultades y Obligaciones del Comité Técnico, se establece en el inciso b) el autorizar las erogaciones que se realicen con cargo al patrimonio del Fideicomiso.
8. Que con fecha cuatro de marzo de dos mil diez, el IEDF y la Institución Bancaria celebraron un Tercer Convenio Modificatorio al citado Contrato, cuyo objeto entre otros, fue reformar la Cláusula Quinta. “FINES DEL FIDEICOMISO”, para señalar en el primer párrafo en su numeral “1.1. Efectuar el pago de la contraprestación que pacte ‘EL IEDF’ por la adquisición de bienes inmuebles y muebles, así como por el arrendamiento de bienes inmuebles para el desarrollo de sus funciones, comprendiendo los pagos de impuestos y derechos correspondientes a dichas adquisiciones y arrendamientos, así como los relativos a sus remodelaciones, acondicionamientos, mantenimiento y adecuaciones necesarias. Dichos pagos se realizarán con cargo a la Subcuenta de Bienes Muebles e Inmuebles...”. Asimismo, fueron modificados los numerales 1.2. y 1.6.

para quedar como siguen: “1.2. Efectuar el pago de los importes derivados de compromisos laborales de ‘EL IEDF’ previstos en el plan actuarial que en su oportunidad se formule, o de los compromisos laborales a los que tenga que hacer frente ‘EL IEDF’, con cargo a la Subcuenta de Reserva Laboral, en el entendido de que ‘LA FIDUCIARIA’ al respecto sólo emitirá los cheques nominativos que serán entregados en términos del numeral 1.6., sin que la misma se obligue a efectuar ningún tipo de retención, cálculo o entero de los impuestos que llegaran a causarse, lo anterior sin asumir responsabilidades de carácter patronal en términos de la legislación laboral aplicable”.

“1.6. De conformidad con las instrucciones escritas del Comité Técnico y con el procedimiento que al efecto se establezca en las Reglas de Operación de ‘EL FIDEICOMISO’, entregar con cargo a la subcuenta respectiva del patrimonio fideicomitido, el cheque de caja a nombre de las personas físicas o morales que precise dicho Comité, mismos que se entregarán a ‘EL IEDF’ para que éste los haga llegar a sus destinatarios quienes al mismo deberán entregar el recibo más amplio y eficaz que en derecho proceda; o en su caso, hará los pagos a través de transferencia electrónica a las cuentas y destinatarios que señale el propio Comité, caso en el que el comprobante de la misma hará las veces del recibo a que se refiere este numeral”.

9. Que dentro de las facultades del Comité Técnico estipuladas en las Reglas de Operación para el Estricto Cumplimiento de los Fines del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7 (Reglas de Operación), artículo 6, fracción II, se establece que es facultad del Comité autorizar las erogaciones con cargo al patrimonio fideicomitido, de conformidad con los fines del Fideicomiso.
10. Que en atención a lo previsto por el artículo 26 de las Reglas de Operación, el pasivo laboral del IEDF se constituye de las obligaciones de pago con motivo de contingencias laborales derivadas de liquidación por reestructura, mutuos, convenios de conciliación, laudos o sentencias en las que se condene al IEDF al pago de prestaciones o cualquier otro concepto de naturaleza análoga.
11. Que el pago que en su caso proceda con base en el Considerando anterior, se deberá realizar conforme a lo establecido en los procedimientos internos vigentes del IEDF.
12. Que de conformidad con lo indicado en el Considerando 11 del presente Acuerdo, el IEDF cuenta entre su normativa interna con el “Procedimiento para la Tramitación de la Terminación de la Relación Laboral del Personal del Instituto Electoral del Distrito Federal”, aprobado por la Junta Administrativa en su Séptima Sesión Ordinaria del año dos mil catorce, celebrada el veintinueve de julio de dicha anualidad, mismo que sustituye al “Procedimiento para la Tramitación de la Terminación de la Relación Laboral por Convenio”.

13. Que mediante escritos dirigidos al Secretario Ejecutivo, los trabajadores relacionados a continuación, comunicaron su intención de manera indubitable de dar por concluida la relación laboral que cada uno tenía con el IEDF; ello, mediante la separación por convenio prevista por el artículo 125, párrafo segundo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), y en los términos del “Procedimiento para la Tramitación de la Terminación de la Relación Laboral del personal del Instituto Electoral del Distrito Federal”; todos con efectos a partir del primero de octubre de dos mil catorce:

No.	Trabajador(a)	Área de Adscripción
1.	Roberto Guillermo Campos Fuentes	Oficina de la C.E. Martha Laura Almaraz Domínguez
2.	Adán García Santillán	
3.	Gerardo Federico Ruíz Cisneros	
4.	María Guadalupe Arias Rueda	
5.	Marco Antonio Torres Guerra	
6.	Martiniano Jesús Luna Heredia	
7.	María de la Luz Alejandra Becerra Laguna	Oficina de la C.E. Noemí Lujan Ponce
8.	Juan González Reyes	
9.	Roberto Pérez Paredes	
10.	Rosa María González Salmerón	
11.	Samuel Alberto Cervantes López	Oficina del C.E. Mauricio Rodríguez Alonso
12.	Ivonne Márquez García	
13.	Alexander Reyes Guevara	
14.	José Alfredo Martínez Ortega	
15.	Yadira Hernández Islas	
16.	Pablo Francisco Hernández Hernández	
17.	Luis Armando Pedroza Acevedo	Oficina de la Consejera Presidenta Diana Talavera Flores
18.	Ernesto Sánchez Alfaro	
19.	Julio Giovanni Montiel Rodríguez	
20.	César Ruíz Roque	Dirección Distrital XXIV
21.	María Alejandra Aranda Tovar	
22.	Guillermo Mejorada Negrete	Oficina del C.E. Juan Carlos Sánchez León
23.	Frida Marcia Horta Suárez	
24.	Humberto Rivera Lezama	
25.	Raúl Maldonado Soto	
26.	Rodolfo Damián González	
27.	Jesús Gómez Vázquez	
28.	Eber Dario Comonfort Palacios	
29.	Gustavo Adolfo Jiménez Rodríguez	Oficina del C. E. Gustavo Ernesto Figueroa Cuevas
30.	Armando Hernández Cruz	
31.	Miguel Ángel Santos Morales	
32.	Moisés Vergara Trejo	
33.	Esteban Lara Espinosa	
34.	Lorena Durán Vargas	
35.	Darinka Pamela Camarillo Delgado	Oficina de la C. E. Mariana Calderón Aramburu
36.	Abinadab Hernández Paredes	
37.	Haydeé María Cruz González	
38.	Aida Araceli Rodríguez Sarabia	

No.	Trabajador(a)	Área de Adscripción
39.	Claudia Ivonne Martínez Tovar	
40.	Aura Elvira Guerrero	
41.	Valentina Lloret Sandoval	
42.	José de Jesús Pérez Vázquez	
43.	Jhonatan Alberto de Paz Navarrete	

14. Que la Secretaría Administrativa comunicó al Secretario Ejecutivo que el IEDF cuenta con recursos económicos suficientes para celebrar las pretendidas terminaciones laborales; ello, con el patrimonio del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7, Subcuenta de Reserva Laboral, y con el Capítulo 1000 del Gasto Corriente del IEDF. Asimismo, proporcionó la cuantificación de los pagos a efectuar por tales conclusiones de relación laboral. Esto, mediante los oficios:

No.	Trabajador(a)	No. Oficio
1.	Roberto Guillermo Campos Fuentes	IEDF/SA/1706/2014
2.	Adán García Santillán	
3.	Gerardo Federico Ruíz Cisneros	
4.	María Guadalupe Arias Rueda	
5.	Marco Antonio Torres Guerra	
6.	Martiniano Jesús Luna Heredia	
7.	María de la Luz Alejandra Becerra Laguna	IEDF/SA/1845/2014
8.	Juan González Reyes	
9.	Roberto Pérez Paredes	
10.	Rosa María González Salmerón	IEDF/SA/1680/2014 y sus alcances IEDF/SA/1744/2014 e IEDF/SA/1922/2014
11.	Samuel Alberto Cervantes López	
12.	Ivonne Márquez García	
13.	Alexander Reyes Guevara	
14.	José Alfredo Martínez Ortega	
15.	Yadira Hernández Islas	
16.	Pablo Francisco Hernández Hernández	IEDF/SA/1902/2014
17.	Luis Armando Pedroza Acevedo	
18.	Ernesto Sánchez Alfaro	
19.	Julio Giovanni Montiel Rodríguez	
20.	César Ruíz Roque	IEDF/SA/1825/2014
21.	María Alejandra Aranda Tovar	
22.	Guillermo Mejorada Negrete	IEDF/SA/1743/2014 y su alcance IEDF/SA/1931/2014
23.	Frida Marcia Horta Suárez	IEDF/SA/1899/2014
24.	Humberto Rivera Lezama	
25.	Raúl Maldonado Soto	
26.	Rodolfo Damián González	
27.	Jesús Gómez Vázquez	
28.	Eber Darío Comonfort Palacios	IEDF/SA/1892/2014
29.	Gustavo Adolfo Jiménez Rodríguez	
30.	Armando Hernández Cruz	
31.	Miguel Ángel Santos Morales	
32.	Moisés Vergara Trejo	

No.	Trabajador(a)	No. Oficio
33.	Esteban Lara Espinosa	IEDF/SA/1891/2014
34.	Lorena Durán Vargas	
35.	Darinka Pamela Camarillo Delgado	
36.	Abinadab Hernández Paredes	
37.	Haydeé María Cruz González	
38.	Aida Araceli Rodríguez Sarabia	
39.	Claudia Ivonne Martínez Tovar	
40.	Aura Elvira Guerrero	
41.	Valentina Lloret Sandoval	
42.	José de Jesús Pérez Vázquez	
43.	Jhonatan Alberto de Paz Navarrete	

15. Que las respectivas áreas de adscripción informaron al Secretario Ejecutivo del IEDF, que con las terminaciones laborales referidas en el cuerpo de este Acuerdo, no se verán afectados los intereses institucionales de este órgano electoral. Esto, mediante los oficios:

No.	Trabajador(a)	No. Oficio
1.	Roberto Guillermo Campos Fuentes	IEDF/CEMLAD/078/2014
2.	Adán García Santillán	
3.	Gerardo Federico Ruíz Cisneros	
4.	María Guadalupe Arias Rueda	
5.	Marco Antonio Torres Guerra	
6.	Martiniano Jesús Luna Heredia	
7.	María de la Luz Alejandra Becerra Laguna	IEDF-CENLP/108/2014
8.	Juan González Reyes	
9.	Roberto Pérez Paredes	
10.	Rosa María González Salmerón	IEDF-CEMRA/046/2014
11.	Samuel Alberto Cervantes López	
12.	Ivonne Márquez García	
13.	Alexander Reyes Guevara	
14.	José Alfredo Martínez Ortega	
15.	Yadira Hernández Islas	
16.	Pablo Francisco Hernández Hernández	IEDF/PCG/131/2014
17.	Luis Armando Pedroza Acevedo	
18.	Ernesto Sánchez Alfaro	
19.	Julio Giovanni Montiel Rodríguez	IEDF-UTALAOD/0818Bis/2014
20.	César Ruíz Roque	
21.	María Alejandra Aranda Tovar	IEDF-C.E.JCSL/037/2014
22.	Guillermo Mejorada Negrete	IEDF/C.E.JCSL/038/2014
23.	Frida Marcia Horta Suárez	
24.	Humberto Rivera Lezama	
25.	Raúl Maldonado Soto	
26.	Rodolfo Damián González	
27.	Jesús Gómez Vázquez	
28.	Eber Dario Comonfort Palacios	
29.	Gustavo Adolfo Jiménez Rodríguez	CEGEFC/IEDF/030/2014

No.	Trabajador(a)	No. Oficio	
30.	Armando Hernández Cruz		
31.	Miguel Ángel Santos Morales		
32.	Moisés Vergara Trejo		
33.	Esteban Lara Espinosa		
34.	Lorena Durán Vargas		
35.	Darinka Pamela Camarillo Delgado		
36.	Abinadab Hernández Paredes		IEDF/CEMCA/056/2014
37.	Haydeé María Cruz González		
38.	Aida Araceli Rodríguez Sarabia		
39.	Claudia Ivonne Martínez Tovar		
40.	Aura Elvira Guerrero		
41.	Valentina Lloret Sandoval		
42.	José de Jesús Pérez Vázquez		
43.	Jhonatan Alberto de Paz Navarrete		

16. Que el Secretario Ejecutivo remitió copias simples de los escritos referidos en el Considerando 13 del presente Acuerdo, al Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, a efecto de que informara si los trabajadores se encontraban sujetos a algún procedimiento para la determinación de sanciones; a lo cual dicha Unidad Técnica respondió que en el Libro de Gobierno relativo a los procedimientos para la determinación de sanciones, no se encontraron antecedentes relacionados con ninguno de ellos. Esto, mediante los oficios:

No.	Trabajador(a)	No. Oficio
1.	Roberto Guillermo Campos Fuentes	IEDF/UTAJ/1053/2014
2.	Adán García Santillán	IEDF/UTAJ/1054/2014
3.	Gerardo Federico Ruíz Cisneros	IEDF/UTAJ/1055/2014
4.	María Guadalupe Arias Rueda	IEDF/UTAJ/1056/2014
5.	Marco Antonio Torres Guerra	IEDF/UTAJ/1057/2014
6.	Martiniano Jesús Luna Heredia	IEDF/UTAJ/1058/2014
7.	María de la Luz Alejandra Becerra Laguna	IEDF/UTAJ/1163/2014
8.	Juan González Reyes	IEDF/UTAJ/1164/2014
9.	Roberto Pérez Paredes	IEDF/UTAJ/1165/2014
10.	Rosa María González Salmerón	IEDF/UTAJ/1166/2014
11.	Samuel Alberto Cervantes López	IEDF/UTAJ/1023/2014
12.	Ivonne Márquez García	IEDF/UTAJ/1024/2014
13.	Alexander Reyes Guevara	IEDF/UTAJ/1025/2014
14.	José Alfredo Martínez Ortega	IEDF/UTAJ/1034/2014
15.	Yadira Hernández Islas	IEDF/UTAJ/1026/2014
16.	Pablo Francisco Hernández Hernández	IEDF/UTAJ/1029/2014
17.	Luis Armando Pedroza Acevedo	IEDF/UTAJ/1212*/2014
18.	Ernesto Sánchez Alfaro	IEDF/UTAJ/1213*/2014
19.	Julio Giovanni Montiel Rodríguez	IEDF/UTAJ/1214*/2014
20.	César Ruíz Roque	IEDF/UTAJ/1211*/2014
21.	María Alejandra Aranda Tovar	IEDF/UTAJ/1137/2014
22.	Guillermo Mejorada Negrete	IEDF/UTAJ/1079*/2014
23.	Frida Marcia Horta Suárez	IEDF/UTAJ/1210/2014
24.	Humberto Rivera Lezama	IEDF/UTAJ/1206/2014

No.	Trabajador(a)	No. Oficio
25.	Raúl Maldonado Soto	IEDF/UTAJ/1207/2014
26.	Rodolfo Damián González	IEDF/UTAJ/1205/2014
27.	Jesús Gómez Vázquez	IEDF/UTAJ/1209/2014
28.	Eber Dario Comonfort Palacios	IEDF/UTAJ/1208/2014
29.	Gustavo Adolfo Jiménez Rodríguez	IEDF/UTAJ/1202/2014
30.	Armando Hernández Cruz	IEDF/UTAJ/1198/2014
31.	Miguel Ángel Santos Morales	IEDF/UTAJ/1199/2014
32.	Moisés Vergara Trejo	IEDF/UTAJ/1201/2014
33.	Esteban Lara Espinosa	IEDF/UTAJ/1203/2014
34.	Lorena Durán Vargas	IEDF/UTAJ/1204/2014
35.	Darinka Pamela Camarillo Delgado	IEDF/UTAJ/1200/2014
36.	Abinadab Hernández Paredes	IEDF/UTAJ/1190/2014
37.	Haydeé María Cruz González	IEDF/UTAJ/1191/2014
38.	Aida Araceli Rodríguez Sarabia	IEDF/UTAJ/1197/2014
39.	Claudia Ivonne Martínez Tovar	IEDF/UTAJ/1196/2014
40.	Aura Elvira Guerrero	IEDF/UTAJ/1195/2014
41.	Valentina Lloret Sandoval	IEDF/UTAJ/1192/2014
42.	José de Jesús Pérez Vázquez	IEDF/UTAJ/1193/2014
43.	Jhonatan Alberto de Paz Navarrete	IEDF/UTAJ/1194/2014

17. Que el Secretario Ejecutivo remitió copias simples de los escritos referidos en el Considerando 13 del presente Acuerdo, a la Contraloría General del IEDF, a efecto de que informara si existían o no procedimientos administrativos disciplinarios en contra de alguno de los firmantes; a lo que la Contraloría General comunicó que no existían instaurados a esa fecha, procedimientos administrativos disciplinarios en contra de ninguno de ellos. Esto, mediante los oficios:

No.	Trabajador(a)	No. Oficio
1.	Roberto Guillermo Campos Fuentes	IEDF/CG/SRESP/406/2014
2.	Adán García Santillán	
3.	Gerardo Federico Ruíz Cisneros	
4.	María Guadalupe Arias Rueda	
5.	Marco Antonio Torres Guerra	
6.	Martiniano Jesús Luna Heredia	
7.	María de la Luz Alejandra Becerra Laguna	IEDF/CG/SRESP/426/2014
8.	Juan González Reyes	
9.	Roberto Pérez Paredes	
10.	Rosa María González Salmerón	
11.	Samuel Alberto Cervantes López	IEDF/CG/SRESP/403/2014
12.	Ivonne Márquez García	
13.	Alexander Reyes Guevara	
14.	José Alfredo Martínez Ortega	
15.	Yadira Hernández Islas	
16.	Pablo Francisco Hernández Hernández	IEDF/CG/SRESP/441/2014
17.	Luis Armando Pedroza Acevedo	
18.	Ernesto Sánchez Alfaro	
19.	Julio Giovanni Montiel Rodríguez	
20.	César Ruíz Roque	

No.	Trabajador(a)	No. Oficio
21.	María Alejandra Aranda Tovar	IEDF/CG/SRESP/420/2014
22.	Guillermo Mejorada Negrete	IEDF/CG/SRESP/412/2014
23.	Frida Marcia Horta Suárez	IEDF/CG/SRESP/434/2014
24.	Humberto Rivera Lezama	
25.	Raúl Maldonado Soto	
26.	Rodolfo Damián González	
27.	Jesús Gómez Vázquez	
28.	Eber Dario Comonfort Palacios	
29.	Gustavo Adolfo Jiménez Rodríguez	
30.	Armando Hernández Cruz	IEDF/CG/SRESP/431/2014
31.	Miguel Ángel Santos Morales	
32.	Moisés Vergara Trejo	
33.	Esteban Lara Espinosa	
34.	Lorena Durán Vargas	
35.	Darinka Pamela Camarillo Delgado	
36.	Abinadab Hernández Paredes	
37.	Haydeé María Cruz González	
38.	Aida Araceli Rodríguez Sarabia	
39.	Claudia Ivonne Martínez Tovar	
40.	Aura Elvira Guerrero	
41.	Valentina Lloret Sandoval	
42.	José de Jesús Pérez Vázquez	
43.	Jhonatan Alberto de Paz Navarrete	

18. Que el Secretario Ejecutivo remitió copia simple del escrito de la **C. María Alejandra Aranda Tovar** a la Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, a efecto de que informara si se ubica en alguna de las hipótesis previstas en el artículo 116 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal; a lo que dicha Unidad Técnica, mediante oficio IEDF/UTCDF/0786/2014 informó que no se actualiza respecto a dicha trabajadora, ninguna de las hipótesis previstas en el artículo indicado del Estatuto.
19. Que derivado de los hechos señalados en los considerados 13, 14, 15, 16, 17 y 18 del presente Acuerdo, el Secretario Ejecutivo instruyó a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos la elaboración de los respectivos convenios de terminación de la relación laboral, a efecto de que se sometiera su celebración a la consideración de la Junta Administrativa, en atención a lo dispuesto en el artículo 64, fracción XXII del Código.
20. Que la Junta Administrativa autorizó la celebración de los referidos convenios; con el siguiente detalle:

No.	Trabajador(a)	No. de Acuerdo
1.	Roberto Guillermo Campos Fuentes	JA099-14
2.	Adán García Santillán	
3.	Gerardo Federico Ruíz Cisneros	
4.	María Guadalupe Arias Rueda	

No.	Trabajador(a)	No. de Acuerdo
5.	Marco Antonio Torres Guerra	
6.	Martiniano Jesús Luna Heredia	
7.	María de la Luz Alejandra Becerra Laguna	
8.	Juan González Reyes	JA092-14
9.	Roberto Pérez Paredes	
10.	Rosa María González Salmerón	
11.	Samuel Alberto Cervantes López	
12.	Ivonne Márquez García	JA099-14
13.	Alexander Reyes Guevara	
14.	José Alfredo Martínez Ortega	
15.	Yadira Hernández Islas	
16.	Pablo Francisco Hernández Hernández	
17.	Luis Armando Pedroza Acevedo	
18.	Ernesto Sánchez Alfaro	JA101-14
19.	Julio Giovanni Montiel Rodríguez	
20.	César Ruíz Roque	
21.	María Alejandra Aranda Tovar	JA092-14
22.	Guillermo Mejorada Negrete	JA092-14
23.	Frida Marcia Horta Suárez	
24.	Humberto Rivera Lezama	
25.	Raúl Maldonado Soto	
26.	Rodolfo Damián González	
27.	Jesús Gómez Vázquez	
28.	Eber Dario Comonfort Palacios	
29.	Gustavo Adolfo Jiménez Rodríguez	
30.	Armando Hernández Cruz	
31.	Miguel Ángel Santos Morales	
32.	Moisés Vergara Trejo	
33.	Esteban Lara Espinosa	JA101-14
34.	Lorena Durán Vargas	
35.	Darinka Pamela Camarillo Delgado	
36.	Abinadab Hernández Paredes	
37.	Haydeé María Cruz González	
38.	Aida Araceli Rodríguez Sarabia	
39.	Claudia Ivonne Martínez Tovar	
40.	Aura Elvira Guerrero	
41.	Valentina Lloret Sandoval	
42.	José de Jesús Pérez Vázquez	
43.	Jhonatan Alberto de Paz Navarrete	

21. Que con base en los convenios referidos y de conformidad con lo señalado en la Cláusula Quinta del Contrato, numeral 1.6., modificada por virtud del Tercer Convenio Modificatorio al mismo, y los artículos 6, fracciones II y XIV, y 26, segundo párrafo de las Reglas de Operación, deberá instruirse por escrito a la Fiduciaria el pago con cargo a la Subcuenta de Reserva Laboral del patrimonio del Fideicomiso de los importes, conceptos y beneficiarios siguientes:

No.	BENEFICIARIO	CONCEPTO	CANTIDAD BRUTA	ISR RETENIDO POR EL CONVENIO DE TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL	INSTRUMENTO DE PAGO DEL ISR A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN	CANTIDAD NETA A PAGAR A FAVOR DEL BENEFICIARIO	INSTRUMENTO DE PAGO DE LA CANTIDAD NETA A FAVOR DEL BENEFICIARIO
1.	Roberto Guillermo Campos Fuentes	Pago del Convenio para dar por Terminada la Relación laboral, a cargo del Fideicomiso.	\$393,818.72 M.N. (Trescientos noventa y tres mil ochocientos dieciocho pesos 72/100 Moneda Nacional).	\$103,817.87 M.N. (Ciento tres mil ochocientos diecisiete pesos 87/100 Moneda Nacional).	Transferencia Electrónica BANORTE 557013881, CLABE 072 180 00557013881 8	\$290,000.85 M.N. (Doscientos noventa mil pesos 85/100 Moneda Nacional).	Cheque de caja.
2.	Adán García Santillán	Pago del Convenio para dar por Terminada la Relación laboral, a cargo del Fideicomiso.	\$279,573.74 M.N. (Doscientos setenta y nueve mil quinientos setenta y tres pesos 74/100 Moneda Nacional).	\$67,188.53 M.N. (Sesenta y siete mil ciento ochenta y ocho pesos 53/100 Moneda Nacional).	Transferencia Electrónica BANORTE 557013881, CLABE 072 180 00557013881 8	\$212,385.21 M.N. (Doscientos doce mil trescientos ochenta y cinco pesos 21/100 Moneda Nacional).	Cheque de caja.
3.	Gerardo Federico Ruiz Cisneros	Pago del Convenio para dar por Terminada la Relación laboral, a cargo del Fideicomiso.	\$262,178.84 M.N. (Doscientos sesenta y dos mil ciento setenta y ocho pesos 84/100 Moneda Nacional).	\$61,274.27 M.N. (Sesenta y un mil doscientos setenta y cuatro pesos 27/100 Moneda Nacional).	Transferencia Electrónica BANORTE 557013881, CLABE 072 180 00557013881 8	\$200,904.57 M.N. (Doscientos mil novecientos cuatro pesos 57/100 Moneda Nacional).	Cheque de caja.
4.	María Guadalupe Arias Rueda	Pago del Convenio para dar por Terminada la Relación laboral, a cargo del Fideicomiso.	\$195,356.22 M.N. (Ciento noventa y cinco mil trescientos cincuenta y seis pesos 22/100 Moneda Nacional).	\$40,901.64 M.N. (Cuarenta mil novecientos un pesos 64/100 Moneda Nacional).	Transferencia Electrónica BANORTE 557013881, CLABE 072 180 00557013881 8	\$154,454.58 M.N. (Ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 58/100 Moneda Nacional).	Cheque de caja.
5.	Marco Antonio Torres Guerra	Pago del Convenio para dar por Terminada la Relación laboral, a cargo del Fideicomiso.	\$116,257.29 M.N. (Ciento dieciséis mil doscientos cincuenta y siete pesos 29/100 Moneda Nacional).	\$19,296.39 M.N. (Diecinueve mil doscientos noventa y seis pesos 39/100 Moneda Nacional).	Transferencia Electrónica BANORTE 557013881, CLABE 072 180 00557013881 8	\$96,960.90 M.N. (Noventa y seis mil novecientos sesenta pesos 90/100 Moneda Nacional).	Cheque de caja.
6.	Martiniano Jesús Luna Heredia	Pago del Convenio para dar por Terminada la Relación laboral, a cargo del Fideicomiso.	\$195,356.22 M.N. (Ciento noventa y cinco mil trescientos cincuenta y seis pesos 22/100 Moneda Nacional).	\$40,901.64 M.N. (Cuarenta mil novecientos un pesos 64/100 Moneda Nacional).	Transferencia Electrónica BANORTE 557013881, CLABE 072 180 00557013881 8	\$154,454.58 M.N. (Ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 58/100 Moneda Nacional).	Cheque de caja.
7.	María de la Luz Alejandra Becerra Laguna	Pago del Convenio para dar por Terminada la Relación laboral, a cargo del Fideicomiso.	\$358,900.05 M.N. (Trescientos cincuenta y ocho mil novecientos pesos 05/100 Moneda Nacional).	\$92,854.36 M.N. (Noventa y dos mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 36/100 Moneda Nacional).	Transferencia Electrónica BANORTE 557013881, CLABE 072 180 00557013881 8	\$266,045.69 M.N. (Doscientos sesenta y seis mil cuarenta y cinco pesos 69/100 Moneda Nacional).	Cheque de caja.
8.	Juan González Reyes	Pago del Convenio para dar por Terminada la Relación laboral, a cargo del Fideicomiso.	\$356,089.11 M.N. (Trescientos cincuenta y seis mil ochenta y nueve pesos 11/100 Moneda Nacional).	\$91,496.76 M.N. (Noventa y un mil cuatrocientos noventa y seis pesos 76/100 Moneda Nacional).	Transferencia Electrónica BANORTE 557013881, CLABE 072 180 00557013881 8	\$264,592.35 M.N. (Doscientos sesenta y cuatro mil quinientos noventa y dos pesos 35/100 Moneda Nacional).	Cheque de caja.
9.	Roberto Pérez Paredes	Pago del Convenio para dar por Terminada la Relación laboral, a cargo del Fideicomiso.	\$354,071.35 M.N. (Trescientos cincuenta y cuatro mil setenta y un pesos 35/100 Moneda Nacional).	\$91,001.01 M.N. (Noventa y un mil un pesos 01/100 Moneda Nacional).	Transferencia Electrónica BANORTE 557013881, CLABE 072 180 00557013881 8	\$263,070.34 M.N. (Doscientos sesenta y tres mil setenta pesos 34/100 Moneda Nacional).	Cheque de caja.
10.	Rosa María González Salmerón	Pago del Convenio para dar por Terminada la Relación laboral, a cargo del Fideicomiso.	\$194,224.36 M.N. (Ciento noventa y cuatro mil doscientos veinticuatro pesos 36/100 Moneda Nacional).	\$40,677.68 M.N. (Cuarenta mil seiscientos setenta y siete pesos 68/100 Moneda Nacional).	Transferencia Electrónica BANORTE 557013881, CLABE 072 180 00557013881 8	\$153,546.68 M.N. (Ciento cincuenta y tres mil quinientos cuarenta y seis pesos 68/100 Moneda Nacional).	Cheque de caja.
11.	Samuel Alberto Cervantes López	Pago del Convenio para dar por Terminada la Relación laboral, a cargo del Fideicomiso.	\$830,845.21 M.N. (Ochocientos treinta mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 21/100 Moneda Nacional).	\$210,954.43 M.N. (Doscientos diez mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 43/100 Moneda Nacional).	Transferencia Electrónica BANORTE 557013881, CLABE 072 180 00557013881 8	\$619,890.78 M.N. (Seiscientos diecinueve mil ochocientos noventa pesos 78/100 Moneda Nacional).	Cheque de caja.
12.	Ivonne Márquez García	Pago del Convenio para dar por Terminada la Relación laboral, a cargo del Fideicomiso.	\$358,783.76 M.N. (Trescientos cincuenta y ocho mil setecientos ochenta y tres pesos 76/100 Moneda Nacional).	\$64,590.07 M.N. (Sesenta y cuatro mil quinientos noventa pesos 07/100 Moneda Nacional).	Transferencia Electrónica BANORTE 557013881, CLABE 072 180 00557013881 8	\$294,193.69 M.N. (Doscientos noventa y cuatro mil ciento noventa y tres pesos 69/100 Moneda Nacional).	Cheque de caja.
13.	Alexander Reyes Guevara	Pago del Convenio para dar por Terminada la Relación laboral, a cargo del Fideicomiso.	\$123,848.85 M.N. (Ciento veintitrés mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 85/100 Moneda Nacional).	\$14,327.10 M.N. (Catorce mil trescientos veintisiete pesos 10/100 Moneda Nacional).	Transferencia Electrónica BANORTE 557013881, CLABE 072 180 00557013881 8	\$109,521.75 M.N. (Ciento nueve mil quinientos veintidós pesos 75/100 Moneda Nacional).	Cheque de caja.

No.	BENEFICIARIO	CONCEPTO	CANTIDAD BRUTA	ISR RETENIDO POR EL CONVENIO DE TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL	INSTRUMENTO DE PAGO DEL ISRA A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN	CANTIDAD NETA A PAGAR A FAVOR DEL BENEFICIARIO	INSTRUMENTO DE PAGO DE LA CANTIDAD NETA A FAVOR DEL BENEFICIARIO
14.	José Alfredo Martínez Ortega	Pago del Convenio para dar por Terminada la Relación laboral, a cargo del Fideicomiso.	\$813,199.39 M.N. (Ochocientos trece mil ciento noventa y nueve pesos 39/100 Moneda Nacional).	\$206,440.92 M.N. (Doscientos seis mil cuatrocientos cuarenta pesos 92/100 Moneda Nacional).	Transferencia Electrónica BANORTE 557013881, CLABE 072 180 00557013881 8	\$606,758.47 M.N. (Seiscientos seis mil setecientos cincuenta y ocho pesos 47/100 Moneda Nacional).	Cheque de caja.
15.	Yadira Hernández Islas	Pago del Convenio para dar por Terminada la Relación laboral, a cargo del Fideicomiso.	\$60,335.04 M.N. (Seenta mil trescientos treinta y cinco pesos 04/100 Moneda Nacional).	\$6,255.89 M.N. (Seis mil doscientos cincuenta y cinco pesos 89/100 Moneda Nacional).	Transferencia Electrónica BANORTE 557013881, CLABE 072 180 00557013881 8	\$54,079.15 M.N. (Cincuenta y cuatro mil setenta y nueve pesos 15/100 Moneda Nacional).	Cheque de caja.
16.	Pablo Francisco Hernández Hernández	Pago del Convenio para dar por Terminada la Relación laboral, a cargo del Fideicomiso.	\$599,411.92 M.N. (Quinientos noventa y nueve mil cuatrocientos once pesos 92/100 Moneda Nacional).	\$138,283.11 M.N. (Ciento treinta y ocho mil doscientos ochenta y tres pesos 11/100 Moneda Nacional).	Transferencia Electrónica BANORTE 557013881, CLABE 072 180 00557013881 8	\$461,128.81 M.N. (Cuatrocientos sesenta y un mil ciento veintiocho pesos 81/100 Moneda Nacional).	Cheque de caja.
17.	Luis Armando Pedroza Acevedo	Pago del Convenio para dar por Terminada la Relación laboral, a cargo del Fideicomiso.	\$309,590.88 M.N. (Trescientos nueve mil quinientos noventa pesos 88/100 Moneda Nacional).	\$78,424.06 M.N. (Setenta y ocho mil cuatrocientos veinticuatro pesos 06/100 Moneda Nacional).	Transferencia Electrónica BANORTE 557013881, CLABE 072 180 00557013881 8	\$231,166.82 M.N. (Doscientos treinta y un mil ciento sesenta y seis pesos 82/100 Moneda Nacional).	Cheque de caja.
18.	Ernesto Sánchez Alfaro	Pago del Convenio para dar por Terminada la Relación laboral, a cargo del Fideicomiso.	\$309,590.88 M.N. (Trescientos nueve mil quinientos noventa pesos 88/100 Moneda Nacional).	\$78,424.06 M.N. (Setenta y ocho mil cuatrocientos veinticuatro pesos 06/100 Moneda Nacional).	Transferencia Electrónica BANORTE 557013881, CLABE 072 180 00557013881 8	\$231,166.82 M.N. (Doscientos treinta y un mil ciento sesenta y seis pesos 82/100 Moneda Nacional).	Cheque de caja.
19.	Julio Giovanni Montiel Rodríguez	Pago del Convenio para dar por Terminada la Relación laboral, a cargo del Fideicomiso.	\$492,642.19 M.N. (Cuatrocientos noventa y dos mil seiscientos cuarenta y dos pesos 19/100 Moneda Nacional).	\$136,848.67 M.N. (Ciento treinta y seis mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 67/100 Moneda Nacional).	Transferencia Electrónica BANORTE 557013881, CLABE 072 180 00557013881 8	\$355,793.52 M.N. (Trescientos cincuenta y cinco mil setecientos noventa y tres pesos 52/100 Moneda Nacional).	Cheque de caja.
20.	César Ruiz Roque	Pago del Convenio para dar por Terminada la Relación laboral, a cargo del Fideicomiso.	\$356,089.11 M.N. (Trescientos cincuenta y seis mil ochocientos noventa y uno pesos 11/100 Moneda Nacional).	\$91,496.76 M.N. (Noventa y un mil cuatrocientos noventa y seis pesos 76/100 Moneda Nacional).	Transferencia Electrónica BANORTE 557013881, CLABE 072 180 00557013881 8	\$264,592.35 M.N. (Doscientos sesenta y cuatro mil quinientos noventa y tres pesos 50/100 Moneda Nacional).	Cheque de caja.
21.	María Alejandra Aranda Tova	Pago del Convenio para dar por Terminada la Relación laboral, a cargo del Fideicomiso.	\$928,018.43 M.N. (Novecientos veintiocho mil dieciocho pesos 43/100 Moneda Nacional).	\$209,296.86 M.N. (Doscientos nueve mil doscientos noventa y seis pesos 86/100 Moneda Nacional).	Transferencia Electrónica BANORTE 557013881, CLABE 072 180 00557013881 8	\$718,721.57 M.N. (Setecientos dieciocho mil setecientos veintiocho pesos 57/100 Moneda Nacional).	Cheque de caja.
22.	Guillermo Mejorada Negrete	Pago del Convenio para dar por Terminada la Relación laboral, a cargo del Fideicomiso.	\$289,539.26 M.N. (Doscientos ochenta y nueve mil quinientos treinta y nueve pesos 26/100 Moneda Nacional).	\$68,987.67 M.N. (Seenta y ocho mil novecientos ochenta y siete pesos 67/100 Moneda Nacional).	Transferencia Electrónica BANORTE 557013881, CLABE 072 180 00557013881 8	\$220,551.59 M.N. (Doscientos veinte mil quinientos cincuenta y un pesos 59/100 Moneda Nacional).	Cheque de caja.
23.	Frida Marcia Horta Suárez	Pago del Convenio para dar por Terminada la Relación laboral, a cargo del Fideicomiso.	\$93,919.18 M.N. (Noventa y tres mil novecientos diecinueve pesos 18/100 Moneda Nacional).	\$14,583.83 M.N. (Catorce mil quinientos ochenta y tres pesos 83/100 Moneda Nacional).	Transferencia Electrónica BANORTE 557013881, CLABE 072 180 00557013881 8	\$79,335.35 M.N. (Setenta y nueve mil trescientos treinta y cinco pesos 35/100 Moneda Nacional).	Cheque de caja.
24.	Humberto Rivera Lezama	Pago del Convenio para dar por Terminada la Relación laboral, a cargo del Fideicomiso.	\$151,937.45 M.N. (Ciento cincuenta y un mil novecientos treinta y siete pesos 45/100 Moneda Nacional).	\$27,826.95 M.N. (Veintisiete mil ochocientos veintiséis pesos 95/100 Moneda Nacional).	Transferencia Electrónica BANORTE 557013881, CLABE 072 180 00557013881 8	\$124,110.50 M.N. (Ciento veinticuatro mil ciento diez pesos 50/100 Moneda Nacional).	Cheque de caja.
25.	Raúl Maldonado Soto	Pago del Convenio para dar por Terminada la Relación laboral, a cargo del Fideicomiso.	\$78,943.12 M.N. (Setenta y ocho mil novecientos cuarenta y tres pesos 12/100 Moneda Nacional).	\$10,412.89 M.N. (Diez mil cuatrocientos doce pesos 89/100 Moneda Nacional).	Transferencia Electrónica BANORTE 557013881, CLABE 072 180 00557013881 8	\$68,530.23 M.N. (Seenta y ocho mil quinientos treinta pesos 23/100 Moneda Nacional).	Cheque de caja.
26.	Rodolfo Damián González	Pago del Convenio para dar por Terminada la Relación laboral, a cargo del Fideicomiso.	\$289,539.26 M.N. (Doscientos ochenta y nueve mil quinientos treinta y nueve pesos 26/100 Moneda Nacional).	\$68,987.67 M.N. (Seenta y ocho mil novecientos ochenta y siete pesos 67/100 Moneda Nacional).	Transferencia Electrónica BANORTE 557013881, CLABE 072 180 00557013881 8	\$220,551.59 M.N. (Doscientos veinte mil quinientos cincuenta y un pesos 59/100 Moneda Nacional).	Cheque de caja.
27.	Jesús Gómez Vázquez	Pago del Convenio para dar por Terminada la Relación laboral, a cargo del Fideicomiso.	\$102,705.98 M.N. (Ciento dos mil setecientos cinco pesos 98/100 Moneda Nacional).	\$15,289.51 M.N. (Quince mil doscientos ochenta y nueve pesos 51/100 Moneda Nacional).	Transferencia Electrónica BANORTE 557013881, CLABE 072 180 00557013881 8	\$87,416.47 M.N. (Ochenta y siete mil cuatrocientos dieciséis pesos 47/100 Moneda Nacional).	Cheque de caja.

No.	BENEFICIARIO	CONCEPTO	CANTIDAD BRUTA	ISR RETENIDO POR EL CONVENIO DE TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL	INSTRUMENTO DE PAGO DEL ISR A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN	CANTIDAD NETA A PAGAR A FAVOR DEL BENEFICIARIO	INSTRUMENTO DE PAGO DE LA CANTIDAD NETA A FAVOR DEL BENEFICIARIO
28.	Eber Dario Comonfort Palacios	Pago del Convenio para dar por Terminada la Relación laboral, a cargo del Fideicomiso.	\$333,918.01 M.N. (Trescientos treinta y tres mil novecientos dieciocho pesos 01/100 Moneda Nacional).	\$83,958.59 M.N. (Ochenta y tres mil novecientos cincuenta y ocho pesos 59/100 Moneda Nacional).	Transferencia Electrónica BANORTE 557013881, CLABE 072 180 00557013881 8	\$249,959.42 M.N. (Doscientos cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta y nueve pesos 42/100 Moneda Nacional).	Cheque de caja.
29.	Gustavo Adolfo Jiménez Rodríguez	Pago del Convenio para dar por Terminada la Relación laboral, a cargo del Fideicomiso.	\$278,189.34 M.N. (Doscientos setenta y ocho mil ciento ochenta y nueve pesos 34/100 Moneda Nacional).	\$67,687.00 M.N. (Seisenta y siete mil seiscientos ochenta y siete pesos 00/100 Moneda Nacional).	Transferencia Electrónica BANORTE 557013881, CLABE 072 180 00557013881 8	\$210,502.34 M.N. (Doscientos diez mil quinientos dos pesos 34/100 Moneda Nacional).	Cheque de caja.
30.	Armando Hernández Cruz	Pago del Convenio para dar por Terminada la Relación laboral, a cargo del Fideicomiso.	\$309,273.84 M.N. (Trescientos nueve mil doscientos setenta y tres pesos 84/100 Moneda Nacional).	\$77,561.59 M.N. (Setenta y siete mil quinientos ochenta y un pesos 59/100 Moneda Nacional).	Transferencia Electrónica BANORTE 557013881, CLABE 072 180 00557013881 8	\$231,712.25 M.N. (Doscientos treinta y un mil setecientos doce pesos 25/100 Moneda Nacional).	Cheque de caja.
31.	Miguel Ángel Santos Morales	Pago del Convenio para dar por Terminada la Relación laboral, a cargo del Fideicomiso.	\$300,396.98 M.N. (Trescientos treinta y seis pesos 98/100 Moneda Nacional).	\$75,119.74 M.N. (Setenta y cinco mil ciento diecinueve pesos 74/100 Moneda Nacional).	Transferencia Electrónica BANORTE 557013881, CLABE 072 180 00557013881 8	\$225,277.24 M.N. (Doscientos veinticinco mil doscientos setenta y siete pesos 24/100 Moneda Nacional).	Cheque de caja.
32.	Moisés Vergara Trejo	Pago del Convenio para dar por Terminada la Relación laboral, a cargo del Fideicomiso.	\$281,102.11 M.N. (Doscientos ochenta y un mil ciento dos pesos 11/100 Moneda Nacional).	\$70,379.08 M.N. (Setenta mil trescientos setenta y nueve pesos 08/100 Moneda Nacional).	Transferencia Electrónica BANORTE 557013881, CLABE 072 180 00557013881 8	\$210,723.03 M.N. (Doscientos diez mil setecientos veintitrés pesos 03/100 Moneda Nacional).	Cheque de caja.
33.	Esteban Lara Espinosa	Pago del Convenio para dar por Terminada la Relación laboral, a cargo del Fideicomiso.	\$77,418.93 M.N. (Setenta y siete mil cuatrocientos dieciocho pesos 93/100 Moneda Nacional).	\$11,042.11 M.N. (Once mil cuarenta y dos pesos 11/100 Moneda Nacional).	Transferencia Electrónica BANORTE 557013881, CLABE 072 180 00557013881 8	\$66,376.82 M.N. (Seisenta y seis mil trescientos setenta y seis pesos 82/100 Moneda Nacional).	Cheque de caja.
34.	Lorena Durán Vargas	Pago del Convenio para dar por Terminada la Relación laboral, a cargo del Fideicomiso.	\$491,569.02 M.N. (Cuatrocientos noventa y un mil quinientos sesenta y nueve pesos 02/100 Moneda Nacional).	\$83,543.61 M.N. (Ochenta y tres mil quinientos cuarenta y tres pesos 61/100 Moneda Nacional).	Transferencia Electrónica BANORTE 557013881, CLABE 072 180 00557013881 8	\$408,025.41 M.N. (Cuatrocientos ocho mil veinticinco pesos 41/100 Moneda Nacional).	Cheque de caja.
35.	Darinka Pamela Camarillo Delgado	Pago del Convenio para dar por Terminada la Relación laboral, a cargo del Fideicomiso.	\$98,077.26 M.N. (Noventa y ocho mil setenta y siete pesos 26/100 Moneda Nacional).	\$15,462.73 M.N. (Quince mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 73/100 Moneda Nacional).	Transferencia Electrónica BANORTE 557013881, CLABE 072 180 00557013881 8	\$82,614.53 M.N. (Ochenta y dos mil seiscientos catorce pesos 53/100 Moneda Nacional).	Cheque de caja.
36.	Abinadab Hernández Paredes	Pago del Convenio para dar por Terminada la Relación laboral, a cargo del Fideicomiso.	\$95,423.42 M.N. (Noventa y cinco mil cuatrocientos veintitrés pesos 42/100 Moneda Nacional).	\$15,040.00 M.N. (Quince mil cuarenta pesos 00/100 Moneda Nacional).	Transferencia Electrónica BANORTE 557013881, CLABE 072 180 00557013881 8	\$80,383.42 M.N. (Ochenta mil trescientos ochenta y tres pesos 42/100 Moneda Nacional).	Cheque de caja.
37.	Haydeé María Cruz González	Pago del Convenio para dar por Terminada la Relación laboral, a cargo del Fideicomiso.	\$292,704.26 M.N. (Doscientos noventa y dos mil setecientos cuatro pesos 26/100 Moneda Nacional).	\$73,229.68 M.N. (Setenta y tres mil doscientos veintinueve pesos 68/100 Moneda nacional).	Transferencia Electrónica BANORTE 557013881, CLABE 072 180 00557013881 8	\$219,474.58 M.N. (Doscientos diecinueve mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 58/100 Moneda Nacional).	Cheque de caja.
38.	Aida Araceli Rodríguez Saraba	Pago del Convenio para dar por Terminada la Relación laboral, a cargo del Fideicomiso.	\$95,423.42 M.N. (Noventa y cinco mil cuatrocientos veintitrés pesos 42/100 Moneda Nacional).	\$15,040.00 M.N. (Quince mil cuarenta pesos 00/100 Moneda Nacional).	Transferencia Electrónica BANORTE 557013881, CLABE 072 180 00557013881 8	\$80,383.42 M.N. (Ochenta mil trescientos ochenta y tres pesos 42/100 Moneda Nacional).	Cheque de caja.
39.	Claudia Ivonne Martínez Tovar	Pago del Convenio para dar por Terminada la Relación laboral, a cargo del Fideicomiso.	\$151,937.45 M.N. (Ciento cincuenta y un mil novecientos treinta y siete pesos 45/100 Moneda Nacional).	\$27,826.95 M.N. (Veintisiete mil ochocientos veintiséis pesos 95/100 Moneda Nacional).	Transferencia Electrónica BANORTE 557013881, CLABE 072 180 00557013881 8	\$124,110.50 M.N. (Ciento veinticuatro mil ciento diez pesos 50/100 Moneda Nacional).	Cheque de caja.
40.	Aura Elvira Guerrero	Pago del Convenio para dar por Terminada la Relación laboral, a cargo del Fideicomiso.	\$161,529.91 M.N. (Ciento sesenta y un mil quinientos veintinueve pesos 91/100 Moneda Nacional).	\$32,617.02 M.N. (Treinta y dos mil seiscientos diecisiete pesos 02/100 Moneda Nacional).	Transferencia Electrónica BANORTE 557013881, CLABE 072 180 00557013881 8	\$128,912.89 M.N. (Ciento veintiocho mil novecientos doce pesos 89/100 Moneda Nacional).	Cheque de caja.
41.	Valentina Lloret Sandoval	Pago del Convenio para dar por Terminada la Relación laboral, a cargo del Fideicomiso.	\$325,929.46 M.N. (Trescientos veinticinco mil novecientos veintinueve pesos 46/100 Moneda Nacional).	\$83,915.22 M.N. (Ochenta y tres mil novecientos quince pesos 22/100 Moneda Nacional).	Transferencia Electrónica BANORTE 557013881, CLABE 072 180 00557013881 8	\$242,014.24 M.N. (Doscientos cuarenta y dos mil catorce pesos 24/100 Moneda Nacional).	Cheque de caja.

No.	BENEFICIARIO	CONCEPTO	CANTIDAD BRUTA	ISR RETENIDO POR EL CONVENIO DE TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL	INSTRUMENTO DE PAGO DEL ISR A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN	CANTIDAD NETA A PAGAR A FAVOR DEL BENEFICIARIO	INSTRUMENTO DE PAGO DE LA CANTIDAD NETA A FAVOR DEL BENEFICIARIO
42.	José de Jesús Pérez Vázquez	Pago del Convenio para dar por Terminada la Relación laboral, a cargo del Fideicomiso.	\$161,529.91 M.N. (Ciento sesenta y un mil quinientos veintinueve pesos 91/100 Moneda Nacional)	\$32,617.02 M.N. (Treinta y dos mil seiscientos diecisiete pesos 02/100 Moneda Nacional)	Transferencia Electrónica BANORTE 557013881, CLABE 072 180 00557013881 8	\$128,912.89 M.N. (Ciento veintiocho mil novecientos doce pesos 89/100 Moneda Nacional)	Cheque de caja.
43.	Jhonatan Alberto de Paz Navarrete	Pago del Convenio para dar por Terminada la Relación laboral, a cargo del Fideicomiso.	\$161,529.91 M.N. (Ciento sesenta y un mil quinientos veintinueve pesos 91/100 Moneda Nacional)	\$32,617.02 M.N. (Treinta y dos mil seiscientos diecisiete pesos 02/100 Moneda Nacional)	Transferencia Electrónica BANORTE 557013881, CLABE 072 180 00557013881 8	\$128,912.89 M.N. (Ciento veintiocho mil novecientos doce pesos 89/100 Moneda Nacional)	Cheque de caja.

Es de señalarse respecto del C. César Ruíz Roque identificado con el número 20 (veinte) en el cuadro anterior, que si bien de la cuantificación presentada por la Secretaría Administrativa se desprende una cantidad bruta de percepciones por \$356,089.11 M.N. (Trescientos cincuenta y seis mil ochenta y nueve pesos 11/100 Moneda Nacional), de ella debe descontársele de forma adicional al pago del Impuesto Sobre la Renta (ISR), el quince por ciento por concepto de Pensión Alimenticia a favor de la C. Dulce Adriana Reyes Sánchez, lo que asciende a \$39,688.85 M.N. (Treinta nueve mil seiscientos ochenta y ocho pesos 85/100 Moneda Nacional), razón por la cual resta a favor del C. César Ruíz Roque, un total neto de \$224,903.50 M.N. (Doscientos veinticuatro mil novecientos tres pesos 50/100 Moneda Nacional). El pago de la citada Pensión Alimenticia deberá realizarse en los términos siguientes:

BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE	INSTRUMENTO DE PAGO DEL IMPORTE AL BENEFICIARIO
C. Dulce Adriana Reyes Sánchez	Pensión Alimenticia	\$39,688.85 M.N. (Treinta nueve mil seiscientos ochenta y ocho pesos 85/100 Moneda Nacional)	Cheque de Caja

22. Que de conformidad con el Considerando que antecede, el monto total a erogarse con cargo al patrimonio del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7, Subcuenta de Reserva Laboral, asciende a la cantidad de \$13'110,130.96 M.N. (Trece millones ciento diez mil ciento treinta pesos 96/100 Moneda Nacional).

Por lo expuesto y fundado, el Comité Técnico emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la erogación con cargo a la Subcuenta de Reserva Laboral del patrimonio fideicomitado, para efectuar el pago de los convenios para dar por terminada la relación laboral materia de este Acuerdo, conforme a lo indicado en el Considerando 21 del mismo.

SEGUNDO. Se ordena al Secretario del Comité Técnico gire las instrucciones por escrito a la Fiduciaria para realizar el pago con cargo al patrimonio del Fideicomiso de los

importes, conceptos y beneficiarios objeto de este Acuerdo, de conformidad con lo señalado en el Considerando 21 del mismo.

TERCERO. Se deberá observar por parte de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros lo establecido en la normatividad aplicable para los efectos del entero de los impuestos que se cubrirán con motivo de este Acuerdo.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en los estrados de las oficinas centrales y en el sitio de Internet del IEDF para su difusión.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos el Presidente, el Secretario y el Vocal del Comité Técnico en la Sexta Sesión Extraordinaria del año dos mil catorce, celebrada el treinta de septiembre de dos mil catorce, firmando al calce, por duplicado, con fundamento en los artículos 6, fracción V, 7, 8, fracción VII, y 9, fracción V de las Reglas de Operación, y el Acuerdo identificado con la clave ACU-01-11, emitido por el Consejo General del IEDF en sesión pública extraordinaria celebrada el día catorce de enero de dos mil once.

PRESIDENTE

SECRETARIO

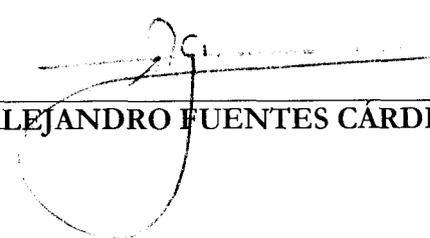


LIC. BERNARDO VALLE MONROY



LIC. EDUARDO GUZMÁN ORTIZ

VOCAL



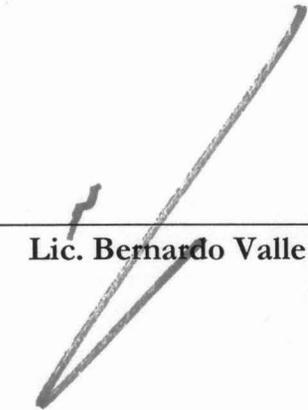
LIC. RAÚL ALEJANDRO FUENTES CÁRDENAS

FE DE ERRATAS

Con fundamento en la cláusula NOVENA, incisos b), l) y penúltimo párrafo del Contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración, identificado con el número 2188-7, modificada por virtud del Segundo Convenio Modificatorio al mismo, y los artículos 6, fracciones II, III, V y XIV, 7, 8, fracción I, 9, fracciones VIII y XVII, y 10, fracción V de las Reglas de Operación para el Estricto Cumplimiento de los Fines del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7; el Presidente del Comité Técnico, Licenciado Bernardo Valle Monroy, el Secretario del Comité Técnico, Licenciado Eduardo Guzmán Ortiz y el Vocal del mismo, Licenciado Raúl Alejandro Fuentes Cárdenas; **hacen constar que el texto del Considerando 22, del Acuerdo CTF-2188-7/015/2014 emitido por dicho órgano colegiado el pasado treinta de septiembre de dos mil catorce, en su Sexta Sesión Extraordinaria del año dos mil catorce, contiene un error, al señalar que el monto total a erogarse por virtud del mismo, con cargo al patrimonio del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7, Subcuenta de Reserva Laboral, asciende a la cantidad de \$13'110,130.96 M.N. (Trece millones ciento diez mil ciento treinta pesos 96/100 Moneda Nacional), siendo lo correcto la cantidad de \$12'510,719.04 M.N. (Doce millones quinientos diez mil setecientos diecinueve pesos 04/100 Moneda Nacional).**

México, Distrito Federal, a dos de octubre de dos mil catorce.

PRESIDENTE



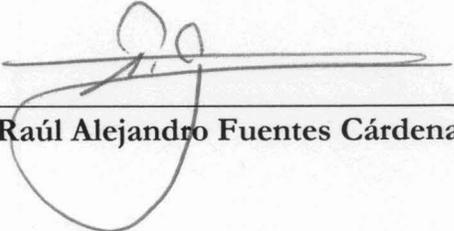
Lic. Bernardo Valle Monroy

SECRETARIO



Lic. Eduardo Guzmán Ortiz

VOCAL



Lic. Raúl Alejandro Fuentes Cárdenas